



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100- 2019-MDASA

Alto Selva Alegre 26 de abril de 2019.

VISTOS:

El escrito signado con registro de mesa de partes N° 5177-2019-2019 del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, el Informe N° 538-2019/SGRRHH/GA/MDASA de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 063-2019-GAJ/MDASA-MYLLL y el Informe N° 141-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que la designación en los cargos de confianza, se debe dar tomando en consideración la idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019/MDASA, de fecha 02 de enero del 2019, se designa al abogado Javier Rolando Benítez Zapana en el cargo de confianza de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, bajo la modalidad de CONTRATO por Servicios Personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, de acuerdo al inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005 - 90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley, se produce entre otros motivos por "renuncia del servidor".

Que, asimismo, el artículo 185° del Decreto Legislativo N° 005-90-PCM — Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del Titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Que, en el caso de autos, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, mediante escrito signado con registro de mesa de partes N° 5177-2019, de fecha 12 de abril del 2019, presenta su carta dando a conocer su decisión irrevocable de renuncia voluntaria al puesto de trabajo como Procurador Público de la Municipalidad. La Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 063-2019-GAJ/MDASA-MYLLL advierte que la exoneración del plazo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es potestad del titular. Por lo tanto la renuncia puede hacerse efectiva antes de los 30 días calendarios, considerando el ejercicio de dicha atribución.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el servidor **Abogado Javier Rolando Benítez Zapana**, a partir del 01 de mayo del 2019, exonerando del plazo de 30 días calendarios establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en uso de la facultad establecida en el artículo 185° del referido Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el servidor renunciante cumpla con entregar el cargo en un plazo máximo de 3 días.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la compensación por tiempos de servicio y otros beneficios que corresponda, así como el archivo de la presente Resolución en su Legajo Personal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Abogado Javier Rolando Benítez Zapana y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarcui Mamani
ALCALDE